

Secretario Cesar C. Mesa

REPUBLICA DE COLOMBIA
DPTO. DE ANTIOQUIA

Alcaldia Municipal
ENVIGADO, Noviembre 20 de 1915
Publicarse y ejecutarse.
El Alcalde.

Francisco Restrepo
Antonio Vallejo
Pis -

Certifico que en el mercado del do-
mingo 21 de Noviembre de 1915, a
las once a. m., publicase por
leando el Acuerdo No 1º que para

Antonio Vallejo
Pis -

Acuerdo No 2º

(de 22 de Noviembre de 1915)
por el cual se crea el puesto de un
Oficial de Estadística y se le
asigna sueldo.

El Concejo Municipal de
Envigado, en uso de sus facultades
legales,

Acuerda:

Art. 1º Créase el empleo de un Oficial

de Estadística que se encargará de
ayudarte al Sr. Alcalde y desempe-
ñar a éste, en cuanto sea posible,
en el oportuno suministro de todos
los datos que al Alcalde y al Oficial
de Estadística se les pidan por los
superiores del Ramo

Dicho empleado será de libre
nombramiento y remoción del Con-
cejo Municipal ante quien se
posesionará.

El Oficial de Estadística creado
por el presente Acuerdo gozará de
un sueldo mensual de \$10,00,
imputable al Departamento de
Gobierno, Capítulo I, Artículo nuevo
del Presupuesto de Rentas y Gastos
vigente, el cual queda en estos tér-
minos reformado.

El sueldo se le reconocerá al em-
pleado en cuestión desde el 20 de
los corrientes, fecha en que fue nom-
brado y posesionado.

Comuníquese
Dado en Enrigado, el 22 de Noviembre
del 915, después de haber sido dis-
cutido y aprobado en dos debates
que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente, Gómez Leuz

César Mesa
dus

300

Noviembre 22 de 1915
Publicarse y ejecutarse.
Al Alcalde.

Francisco Restrepo
Antonio Delgado
Eusebio -

Certifico que en el mercado de hoy
a las 10 a. m., publiqué por bando
Acuerdo N.º 2º que precede, sobre crea-
ción de un oficial de estadística.

Envigado, Noviembre 25 de 1915
Antonio Delgado
Eusebio -

Acuerdo N.º 3º

(de 22 de Noviembre de 1915)
sobre presupuesto de Rentas y
Gastos, de 1º de Enero a 31 de
Diciembre de 1916.

El Concejo Municipal
de Envigado, en uso de sus fa-
cultades legales,

Ordenanza

Art. 1º

Calculase por aproximación en la suma de catorce mil sesenta y tres pesos noventa centavos, o sea \$14.663,90